	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	MULTIEMERGENCIAS SAS	
IDENTIFICACIÓN:	900584550-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	09 de octubre de 2025	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DADIS 004-2025	
CLASE DE ACTO:	Prestación de servicios	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	
VALOR DEL CONTRATO:	99.260.352,00 COP	
PLAZO:	Dos (02) meses	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar “No Aplica”	B-100067287	25 de septiembre
FECHA DE INICIO:	15 de septiembre de 2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	25 de septiembre de 2025	
FECHA FINAL:	15 de noviembre de 2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	264.400,00 COP	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	1.057.100,00 COP	
VALOR DE PAGO ARL	459.900,00 COP	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	9494361428	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	13 de noviembre de 2025
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	25001856	10	11 de julio de 2025	**$ 99.928.537,00**
Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	12144	10	15 de septiembre de 2025	**$ 99.260.352,00**

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de $99.260.352,00 correspondiente a un pago por el 100% del monto del contrato MC-DADIS 004-2025

Atentamente,

BETRIZ EUGENIA DE LA PEÑA CASTRO
Profesional Especializado en el Área de la Salud código 242 grado 41

IDENTIFICAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR EN LA MISMA FORMA QUE LO INDICA EL CONTRATO

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

MULTIEMERGENCIAS S.A.S
CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS
NIT: 900584550-1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CLL 13 26 40, Bucaramanga, Santander, Colombia
Tel. 3204767486
Email. multiemergenciassas@gmail.com
ESTE DOCUMENTO ES UN TITULO VALOR QUE ESTARA SUJETA A LOS INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA SUPERFINANCIERA
Autorización factura electrónica de venta No. 18764098115138 válida desde 2025-09-03 hasta 2026-09-03 rango desde FE-831 hasta FE-1000.

Nombre o Razón Social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT : 890480184-4
Dirección: Cra. 2 # 36-86, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia
Teléfono:
Email: apoyologistico@cartagena.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 17/12/2025
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FE - 870**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **16:42:24-05:00**
FECHA FIRMADO: **09/12/2025 16:42:28**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2025	17	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	CAP	CAPACITACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DEPARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DECARTAGENA-CURSO EN TOXICOLOGÍA CLÍNICA PARA MÉDICOS DE URGENCIAS-CURSO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL CONTEXTO HOSPITALARIASISTEMA COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIO (SCIH)	WSD	1,00	$83.412.061,00	IVA	19%	$15,848,291.00	0,00	$83.412.061,00

Notas:
ESTA FACTURA CORRESPONDE AL CONTRATO MC-DADIS-004-2025

SON: (noventa y nueve millones doscientos sesenta mil trescientos cincuenta y dos pesos)
CUFE: 0e6bfdcd68d933ad9f4b2b4b9d33541ac8d92a1cc8119da5b2f07a92c68551e1436d1b95a5a4a301a76894831810967f

Subtotal:	$83.412.061,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$15.848.291,00
Total:	$99.260.352,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$83.412.061,00	19,00%	$15.848.291,00

Firma Digital: UPhhywhhSr5Xb5Onz3LuAGFcs3yPxM91C3GidZfqv1QCOy4S6RDPGU5KrIduT94+
4qrdgFpQsvipzbhSZ0ytwG6zKXLCTeJ/AahATmhvrQKxMAcS/h
NqC1g960UYhOWQ PngoKa1yrjNWUiP5K3b9OVzpIQW+caj21cHOlhxOQcF450wUeFUWybSMU3R71Hm7 1AhIVwhCMPjlQbzlbf6sqAeo0PA7KjLtP7C
pZWbWrTnl6tp+vNvj6zHPPyalpfg6 igYZxX0AiyI5ne0fMlw6cvTKXkyvl823MBPasS7IsNXtR+d7l2l7Cpdo0E06wrnp MRtvtq0LYj/5ZpuOoUis
Lw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

1 Información general
2 la mayoría de la població…
3 Bienes y servicios
4 mensajeros del.
5 mensajes del contrato
6 Información presupuesta
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15722506
Número del contrato	MC-DADIS 004-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de contrato	25/09/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11 días para terminar *(25/11/2025 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	2 días para terminar *(16/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/03/2026 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 recomendaciones

Seleccionado

MULTIEMERGENCIAS

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Adulto mayoritario común con discapacidads graveles: individuos de la misma edad, incluyendo a quienes ya no pueden vivir en la misma habitación.	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MULTIEMERGENCIAS SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	29193280801

Aprobación del contrato

Aprobado –
Aprobado por: *Multiemergencias* ***Fecha de aprobación:*** *09/09/2025 22:38:44 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobado – Entidad Estatal
Aprobado por: *RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA* ***Fecha de aprobación:*** *09/10/2025 9:58:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8304677_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8304677_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de brujería	EQUIPO DADIS
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO
Título de la oferta	MC-DADIS-004-2025 MULTIEMERGENCIAS
Cuantía del contrato	99.260.352,00 COP

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001856

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.3.1905.0300.2024130010018 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, TECNOLOGICA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 99.928.537,00**
			$ 99.928.537,00

TOTAL CDP: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 11 días del mes de julio del año 2025.

JORGE CARO LEONES
Responsable Presupuesto DADIS

Elaboró: MLAPEIRA	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: DIANA MARCELA GENES ROMERO
Solicito : RAFAEL ANTONIO NAVARRO	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	
Numero SDP : 2115	Elaboró SDP: MLAPEIRA	Fecha Impresion: 22/08/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 12144

Beneficiario: 900584550 - MULTIEMERGENCIAS S.A.S.

CDP: 25001856 **Fecha CDP:** viernes 11 julio 2025

DANE: 92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formaci¿n, n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-DADIS 004-2025

Fecha de compromiso: 10/09/2025

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.3.1905.0300.2024130010018 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA, TECNOLOGICA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 99.260.352,00**
		Total	**$ 99.260.352,00**

TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 15 días del mes de septiembre del año 2025.

JORGE CARO LEONES
Responsable Presupuesto DADIS

Solicito: RAFAEL ANTONIO NAVARRO	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)		
Elaboró: MLAPEIRA	Imprimió: DIANA MARCELA GENES ROMERO	Fecha: 16/09/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25013132	Elaboró: SRP: mlapeira	Fecha Impresion: 16/09/2025	

ACTA DE INICIO

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DADIS 004-2025

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA**
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 99.260.352) valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**
FECHA DE INICIACIÓN:	**VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**
SUPERVISOR	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 242 GRADO 41**

En Cartagena de Indias, D. T. y C., a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2025 se reunieron las partes a saber **BEATRIZ EUGENIA DE LA PEÑA CASTRO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE LA SALUD CODIGO 242 GRADO 41** en calidad de supervisor del **COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DADIS 004-2025,**cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA »** para ejercer dicha labor de supervisión y **NIXON ARLEY ZAMBRANO GOMEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 91.536.113, en calidad de representante legal de la empresa **MULTIEMERGENCIAS S.A.S** identificada con el NIT 900.584.550-1,para dar inicio a las obligaciones correspondientes en el contrato citado en la presente acta.

Se deja constancia que se aprobó la póliza el día 18 de Septiembre de 2025 póliza N.B-100067287 expedida por Aseguradora Seguros Mundial S.A

Nota: Se deja constancia que las vigencias de las garantías otorgadas por el Contratista a favor del Distrito para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales cubren la ejecución del contrato, sin embargo, se requiere realizar el ajuste de las mismas conforme a la fecha de inicio del contrato y se cubra las vigencias posteriores a la terminación del mismo.

.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., la presente acta el día veinticinco (25) de septiembre de 2025

POR EL DISTRITO-DADIS (SUPERVISOR)

BETRIZ EUGENIA DE LA PEÑA CASTRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE LA SALUD CODIGO 242 GRADO 41

POR EL CONTRATISTA

NIXON ARLEY ZAMBRANO GOMEZ
Representante Legal

Proyecto:
Aydee Blanco A-Asesor Jurídico Externo

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS
APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DADIS 004-2025

OBJETO: ESTUDIO DE PATOLOGIA DE LA INSFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SEDE "CASA FATIMA" DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS»

TOMADOR: MULTIEMERGENCIAS S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.584.550-1

BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 99.260.352valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	75-46-101018230

AMPAROS	**CONDICIONES GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Contrato:	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación	$10,391,365.60	Desde 10/06/2025Hasta 10/12/2025

calidad del servicio	Por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	$10,391,365.60	Desde 10/06/2025Hasta 10/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por término de su ejecución y tres (03) años más	$10,391,365.60	Desde 10/06/2025Hasta 10/08/2028

COMPAÑÍA DE SEGUROS	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	75-54-101001852

AMPARO	**CONDICIONES GARANTIA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Civil extracontractual	Responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, la cual será equivalente a 2**00 SMLMV.** La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato	$ 284,700,000.00	Desde 16/07/2025 Hasta 16/09/2025

Una Vez analizadas las garantías, el suscrito director del Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS encuentra que se ajusta a los parámetros fijadas en el contrato por tanto las aprueba en todas sus partes, de conformidad con la facultad delegada en el artículo 2 del Decreto de delegación 1917 de 31 de julio de 2025.

Para su constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C a los VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL
Delegado Decreto 1976 de 30 de diciembre 2024

Vo. Bo. Amaury Padilla Salcedo
Sub Directora DADIS.

Proyectó: Aydee Blanco Alcázar
Asesor Jurídico Externo DADIS

Certificado
Bancario

Martes, 18 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MULTIEMERGENCIAS SAS identificado(a) con NIT 900584550, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29193280801	2013/02/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **91.536.113**

ZAMBRANO GOMEZ

APELLIDOS

NIXON ARLEY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1984**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

27-ENE-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2700100-01104265-M-0091536113-20191019 0068367271A 1 7175630271

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

Nixon Arley Zambrano Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No 91.536.113, en mi condición de Representante Legal de Multiemergencias S.A.S. identificada con Nit 900.584.550-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certificó el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bucaramanga, a los (13) del mes de noviembre de 2025.



Nixon Arley Zambrano Gómez MULTIEMERGENCIAS S.A.S
Nit: 900 584 550 – 1
Cédula: 91.536.113
Bucaramanga, Santander
Cra. 26 No. 50-73 piso 3, Barrio Sotomayor.
Teléfono 316 629 27 91

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900584550	1	MULTIEMERGENCIAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cll 13 26 41	BUCARAMANGA-SANTANDER	6457841	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1902676514	9494361428	E	2025/11/14	2025/11/04	BANCOLOMBIA	0	$2,045,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$1,057,100						$264,400	
																				$1,057,100						$264,400	
																				$1,057,100						$264,400	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	16	$759,200	16%	SIN RIESGO	$121,500	$0	$0	$0	$0	$0	$121,500		SALUD TOTAL	16	$759,200	4%	$30,400	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,423,500	4%	$57,000	
						$3,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		SANITAS	30	$3,000,000	4%	$120,000	
																				$1,057,100						$264,400	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$264,400						$264,400						$459,900				$0		$0		$0		$0	
	$264,400						$264,400						$459,900				$0		$0		$0		$0	
	$264,400						$264,400						$459,900				$0		$0		$0		$0	
$0	$30,400		CAJASAN	16	$759,200	4%	$30,400	ARL SURA	16	$759,200	6.96%	5	$52,900	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$57,000		CAJASAN	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$57,000		CAJASAN	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$120,000		CAJASAN	30	$3,000,000	4%	$120,000	ARL SURA	30	$3,000,000	6.96%	5	$208,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$264,400						$264,400						$459,900				$0		$0		$0		$0	



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

211515-T

ERIKA PAOLA
ZABALA GONZALEZ
C.C. 1098686023
RESOLUCION INSCRIPCION 852 FECHA 22/12/2015
UNIVERSIDAD UNIDADES TECN. DE SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

224181


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.686.023
ZABALA GONZALEZ
APELLIDOS
ERIKA PAOLA
NOMBRES
Erika Paola Zabala G
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1990
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
30-ABR-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2700100-00078161-F-1098686023-20080925
0003699069A 1
26332847

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001290902

(415)7707212489984(8020) 000014100129090 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 4 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MULTIEMERGENCIAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
MULTIEMERGENCIAS S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 26 50 73 P 3 BRR SOTOMAYOR

42. Correo electrónico multiemergenciassas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 2 9 2 7 9 1	3 2 0 4 0 8 0 3 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 3 0 1 2 1	7 0 2 0	2 0 1 3 0 1 2 1	4 7 7 4		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO GOMEZ NIXON ARLEY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001290902

(415)7707212489984(8020) **000014100129090 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 4 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 5 3 8 4 9 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 1 1 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 1 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001290902

(415)7707212489984(8020) **000014100129090 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 4 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 1 1 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 5 3 6 1 1 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMBRANO	GOMEZ	NIXON	ARLEY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001290902

(415)7707212489984(8020) **000014100129090 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 4 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 8 6 0 2 3		2 1 1 5 1 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ZABALA	GONZALEZ	ERIKA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 8 4 5 5 0	1	MULTIEMERGENCIAS S.A.S.

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 2 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001290902

(415)7707212489984(8020) **000014100129090 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 4 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9	

162. Nombre del establecimiento: MULTIEMERGENCIAS S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 28 55 A 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 5 3 8 5 2	2 0 1 3 0 1 2 1	
168. Teléfono: 3 1 6 6 2 9 2 7 9 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PUBLICA No. MC-DADIS-003-2025

FECHA: AGOSTO DE 2025
De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, D.T. Y C., ha determinado abrir el presente proceso de contratación en la modalidad de selección de mínima cuantía. Para tal fin, invitamos a presentar ofertas, atendiendo los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Constitución Política De Colombia, en el Artículo 1. Preceptúa: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece del interés general".

Igualmente, la carta constitucional en el Artículo 2 indica: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integralidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". La Administración Distrital, como entidad territorial descentralizada, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Para cumplir con estos propósitos, el Estado dispone de herramientas legales y adecuadas, entre las cuales se encuentra el contrato estatal. A través de estos contratos, la administración pública cuenta con un medio eficiente y legítimo para alcanzar sus objetivos de manera armónica, eficaz y transparente.

En este contexto, y considerando los lineamientos establecidos en el Plan de Acción de la entidad, es fundamental garantizar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía cartagenera. En su rol como entidad territorial de salud, el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) tiene la responsabilidad de ejecutar las actividades programadas, conforme al Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025.

El Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), como autoridad sanitaria del Distrito de Cartagena, tiene el mandato de liderar, coordinar y supervisar las acciones relacionadas con la salud pública, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y demás normatividad vigente. Estas responsabilidades incluyen la conducción de iniciativas sectoriales, intersectoriales y comunitarias orientadas a mejorar las condiciones de salud de las personas, familias y comunidades que habitan el territorio. Estas acciones se desarrollan de manera articulada e integral, contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en el Plan Territorial de Salud y a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población.

El Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS" contempla dentro de su SECCIÓN I. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SEGURIDAD HUMANA, proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo. Se enfoca en la garantía y protección de derechos que buscan la protección de la vida, abordando retos fundamentales que van desde la superación de la pobreza extrema, la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud, el acceso al derecho humano a la alimentación. Como señala la Resolución, la seguridad humana

implica "la protección y empoderamiento de las personas" en todos los aspectos de sus vidas, reconociendo su dignidad y derechos fundamentales (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2012

Mediante el componente Impulsor de avance: Salud Pública y Aseguramiento, se garantizará el acceso equitativo a servicios de salud de calidad para toda la población, promoviendo la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno de enfermedades. Se fortalecerá el sistema de salud pública a través del mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, la ampliación de la cobertura de servicios y la promoción de estilos de vida saludables. Se asegurará y financiará la atención médica de la población no asegurada, con el objetivo de que todas las personas puedan acceder a la atención médica necesaria sin comprometer su bienestar económico. El Distrito de Cartagena será responsable de adoptar y adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, considerando sus atribuciones y particularidades territoriales, y actualizará su Plan Territorial de Salud cada cuatro años conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

El programa Fortalecimiento Del Centro Regulador De Urgencias, Emergencias Y Desastres En El Distrito De Cartagena – CRUED, está diseñado para fortalecer la capacidad de respuesta del CRUED en Cartagena ante emergencias, desastres y los efectos del cambio climático en la salud pública. El programa coordinará y regulará el acceso a servicios de urgencias y la atención de la población afectada, a través de la gestión integral del riesgo; esto incluye la implementación de políticas, planes y programas; la formación y capacitación del personal en gestión del riesgo y el fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones y tecnología.

A través del Proyecto de Fortalecimiento de la capacidad Técnica, Tecnológica y de Infraestructura del Centro Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres del Distrito de Cartagena de Indias, se busca reducir los impactos de las emergencias, desastres y la variabilidad del cambio climático en la salud humana y ambiental, a través de la gestión integral del riesgo como un proceso que propende por la seguridad sanitaria, el bienestar y la calidad de vida de las personas, por medio de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos., y fortalecer la detección, atención y los mecanismos de disponibilidad y acceso a las tecnologías en salud necesaria para dar respuesta efectiva a un nuevo evento pandémico.

El programa mejorará la vigilancia y sistemas de alerta temprana para responder de manera oportuna a amenazas de salud pública y coordinar intersectorialmente la recopilación y análisis de datos estadísticos en tiempo real. Además, se desarrollarán capacidades técnicas y operativas en el personal de salud, y se promoverá la investigación e innovación en salud pública.

El CRUED, como unidad operativa no asistencial, esencial en el sistema de salud del Distrito será la encargada de coordinar y regular el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situación de emergencias o desastres y a través de las asistencias técnicas a las instituciones de atención inmediata en cumplimiento con la Resolución 0926 DE 2017, la cual reglamenta el desarrollo y operación el Sistema de Emergencias Médicas - SEM, en la adherencia a los planes de emergencia hospitalaria, protocolos y manuales de atención de urgencias; minimizando los riesgo de complicaciones de salud y la mortalidad en los servicios de urgencias, así como el desconocimiento del personal de salud sobre los riesgos y la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de emergencia.

Actualmente, es insuficiente el talento humano asignado a las acciones del CRUED del Departamento Administrativo Distrital de Salud, para Implementar una estrategia de sensibilización que promueva la Gestión para la seguridad del personal sanitario, el reglamento sanitario internacional, para las instituciones con servicios de atención inmediata, redes comunitarias y otros sectores, de ahí la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financiero para el fortalecimiento de la Misión Médica en el Distrito de Cartagena de Indias en cuanto a sus componentes de medios de transporte, personal sanitario y actividades sanitarias que garanticen la asistencia y protección humanitaria de los habitantes del Distrito.

Por consiguiente, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias a través del Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS adelanta los trámites pertinentes para contratar el desarrollo de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Código Presupuestal	2.3.1905.0300.2024130010018
Concepto Presupuestal	Fortalecimiento de la capacidad técnica, tecnológica y de infraestructura del Centro Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres del Distrito de Cartagena de Indias
Fuente de Recursos	1.2.1.000-001 - ICLD
Línea Estratégica	**SEGURIDAD HUMANA**
Programa	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - CRUED
Meta Producto Plan de Desarrollo	Asistir anualmente a veintinueve (29) IPS con servicios del plan de emergencia hospitalaria y desarrollo de capacidades en las competencias frente a las adaptaciones de posibles efectos de la variabilidad y el cambio climático.
Nombre del Proyecto	**Fortalecimiento de la capacidad técnica, tecnológica y de infraestructura del Centro Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres del Distrito de Cartagena de Indias.**
Código del Proyecto	2024130010018
Meta de Proyecto	Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
Actividad del Proyecto	Capacitar al personal de los servicios de Atención inmediata hospitalaria, Prehospitalaria, Urgencias y Transporte Asistencial en los manuales, y Guías de Atención de urgencia, Toxicología
Concepto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA**
Valor en Numero	**$ 99.928.537,00**

1.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

ITEMS	NOMBRE DEL CURSO	UNIDAD DE MEDIDA	INTENSIDAD HORARIA	NUMERO DE PERSONAS A CAPACITAR
1	CURSO EN TOXICOLOGÍA CLÍNICA PARA MÉDICOS DE URGENCIAS	HORA	8	87

2	CURSO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL CONTEXTO HOSPITALARIA	HORA	8	87

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TERMINO	NUMERO DE PERSONAS A CAPACITAR
3	REFRIGERIO : UN (1) PASTELITO RELLENO DE PROTEÍNA ANIMAL (CARNE O POLLO), DE MÍNIMO 70 GR, UNA (1) FRUTA ENTERA DE TEMPORADA DE MÍNIMO 80 GR, UNA (1) BEBIDA CLIMATIZADA (JUGO O GASEOSA) NO ALCOHÓLICA, NO LÁCTEA, NO ENERGIZANTE, DE MÍNIMO 250 ML, DEBIDAMENTE EMPACADOS.	DIAS	2	87
4	ESTACIÓN DE AGUA, CAFÉ, AROMÁTICAS Y TE□□: MESA VESTIDA CON FALDELLÍN Y MENAJERÍA APROPIADA PARA BRINDAR DE MANERA PERMANENTE Y CON CALIDAD EL SERVICIO DE CAFÉ, AROMÁTICAS Y TE□ E HIDRATACIÓN, DURANTE LAS DOS JORNADAS POR CADA DÍA.	GLOBAL	2	N/A
5	SOUVENIR: CONTIENE UNA LIBRETA EMPASTADAS ANILLADA DOBLE , HOJAS A COLOR, MEDIDAS 21.5 X 15 CMS, HOJAS INTERNAS INFORMATIVAS A COLOR, CARATULA A COLOR, UNA BOLSA ECOLOGICA EN BORLAN SCRIN COLORES VARIADOS, UN LAPICERO, UN SACAPUNTAS, UN LAPIZ, UN BORRADOR DE NATA, UNA MEMORIA USB DE 8 GB, EN LA CUAL DEBERA TENER ALMACENADO Y GRABADO TODO EL MATERIAL CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS	UN	N/A	87
6	SALÓN DE EVENTO: GARANTIZAR SALÓN PARA MÍNIMO OCHENTA Y SIETE (87) PERSONAS, PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN CARTAGENA; DEBIDAMENTE AMOBLADO CON MESAS Y SILLAS CÓMODAS, CON SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y ADEMÁS DEBE DE CONTAR CON AYUDAS AUDIOVISUALES.	DIA	2	1

CURSO 1

TITULO: CAPACITACIÓN EN TOXICOLOGÍA CLÍNICA PARA MÉDICOS DE URGENCIAS

Duración sugerida: 8 horas
Modalidad: Presencial
Dirigido a: personal de la salud que trabajan en el área de urgencias de las 29 IPS con servicios de Urgencia del Distrito de Cartagena.

OBJETIVOS GENERALES:

- Reconocer y actuar eficazmente ante cuadros de intoxicación comunes en el servicio de urgencias.
- Interpretar pruebas diagnósticas útiles en toxicología clínica.
- Aplicar protocolos de manejo y antídotos en situaciones de intoxicación aguda.

MÓDULOS DEL CURSO:

Módulo 1: Introducción a la Toxicología Clínica

- Principios generales de toxicocinética y toxicodinámica
- Clasificación de tóxicos: medicamentos, drogas recreativas, químicos industriales, animales venenosos
- Abordaje inicial del paciente intoxicado (ABCDE toxicológico)

Módulo 2: Manejo General del Paciente Intoxicado

- Evaluación primaria y secundaria
- Métodos de descontaminación gastrointestinal: carbón activado, lavado gástrico
- Antídotos comunes en urgencias: uso y disponibilidad

- Indicaciones de diálisis o hemoperfusión

Módulo 3: Intoxicaciones Frecuentes en Urgencias

- Intoxicación por paracetamol
- Benzodiacepinas y opioides (uso de naloxona)
- Intoxicación por antidepresivos tricíclicos
- Alcoholes tóxicos (metanol, etilenglicol)
- Intoxicación por pesticidas (organofosforados y carbamatos)
- Mordeduras y picaduras (ofidios, escorpiones)

Módulo 4: Diagnóstico y Apoyo Laboratorial

- Uso e interpretación de toxicológicos en orina/sangre
- Gases arteriales, anión gap y osmol gap
- Diagnóstico sindrómico toxicológico

Módulo 5: Taller de Casos Clínicos

- Discusión de casos reales y simulaciones
- Toma de decisiones rápidas
- Comunicación efectiva con el equipo de salud y centros de toxicología

MATERIALES Y RECURSOS:

- **Presentaciones en PowerPoint o PDF**
  - Temas clave: intoxicaciones comunes (fármacos, pesticidas, metales pesados, drogas recreativas), antídotos, lavado gástrico, etc.
- **Guías y Manuales**
  - Manual de Toxicología Clínica (de referencia nacional o internacional).
  - Protocolos actualizados de manejo en urgencias (basados en la OMS, CDC o instituciones nacionales).
- **Casos clínicos impresos o digitales**
  - Para discusión grupal y resolución guiada.
- **Acceso a bases de datos de tóxicos y antídotos**
  - ToxNet, Micromedex, INTOX, POISINDEX.

MATERIAL DE SIMULACIÓN (PRÁCTICA CLÍNICA)

- **Maniquíes o simuladores médicos**
  - Para prácticas de soporte vital, intubación, lavado gástrico, etc.
- **Simuladores de tóxicos o fichas de identificación rápida**
  - Ej: tarjetas con síntomas y signos para identificar tóxicos por cuadros clínicos.
- **Antídotos de simulación (falsos)**
  - Etiquetas simuladas de: atropina, naloxona, flumazenilo, N-acetilcisteína, etc.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Evaluación diagnóstica y final
Evaluación de habilidades clínicas mediante casos simulados
Certificación con constancia de participación y/o acreditación según horas cursadas.

CURSO 2

TÍTULO: CURSO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL CONTEXTO HOSPITALARIA

Duración sugerida: 8 horas
Modalidad: Presencial
Dirigido a: personal de la salud que trabajan en el área de urgencias de las 29 IPS con servicios de Urgencia del Distrito de Cartagena.

SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIO (SCIH)

El Sistema de Comando de Incidentes Hospitalario (SCI-H) es una metodología estructurada que optimiza la coordinación, comunicación y gestión de recursos en estos escenarios, asegurando la toma de decisiones basada en información clara y evitando el colapso de los servicios médicos.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CURSO:
Este curso está diseñado para formar profesionales de la salud, líderes hospitalarios, personal de apoyo y coordinadores de seguridad y salud en el trabajo (SST) en la implementación del SCI-H, permitiendo que cada grupo cumpla sus responsabilidades de manera efectiva ante incidentes de diversa magnitud.

OBJETIVO GENERAL:
Fortalecer la capacidad de respuesta en hospitales y centros de salud mediante la aplicación del SCI-H, optimizando la gestión de incidentes para garantizar la seguridad y continuidad en la atención médica.

MÓDULOS DEL CURSO:

- **Módulo 1: Introducción al SCIH**
    - ¿Qué es el SCIH? (origen del HICS)
    - Adaptación del ICS al entorno hospitalario
    - Principios básicos: mando unificado, cadena de mando, escalabilidad
    - Ventajas del uso del SCIH en emergencias hospitalarias

- **Módulo 2: Estructura Organizacional del SCIH**
    - Estructura modular del SCIH
    - Roles y responsabilidades:
        - Comando
        - Secciones: Operaciones, Logística, Planificación, Finanzas
        - Oficiales de Seguridad, Enlace e Información Pública
    - Jerarquía, delegación y comunicación

- **Módulo 3: Activación y Escalamiento del SCIH**
    - Cuándo y cómo activar el SCIH
    - Niveles de respuesta ante emergencias
    - Notificación del personal y organización inicial
    - Procedimientos de escalamiento progresivo

- **Módulo 4: Gestión de Incidentes en el Hospital**
    - Aplicación del SCIH en:
        - Desastres naturales (sismos, inundaciones)
        - Brotes epidémicos/pandemias (COVID-19, dengue, etc.)

  - Emergencias tecnológicas o estructurales (incendios, cortes de energía)
- Coordinación con servicios prehospitalarios y autoridades locales

- **Módulo 5: Planeación, Evaluación y Toma de Decisiones**

  - Reuniones de comando: objetivos y toma de decisiones
  - Plan de Acción del Incidente (PAI)
  - Evaluación continua de la situación
  - Uso de formularios oficiales (HICS 201, 202, 214, etc.)

- **Módulo 6: Comunicación y Coordinación Operativa**

  - Flujo de información interna y externa
  - Comunicación con autoridades sanitarias y medios
  - Herramientas de comunicación (radios, apps, software)
  - Manejo de rumores y desinformación

- **Módulo 7: Logística y Recursos en Situaciones Críticas**

  - Abastecimiento de insumos críticos
  - Distribución de personal, camas y equipos
  - Transporte, infraestructura y zonas de atención
  - Reasignación de recursos ante escasez

- **Módulo 8: Finanzas y Documentación Administrativa**

  - Control de gastos y uso de recursos
  - Documentación y registros contables
  - Justificación para auditoría y reembolso
  - Formularios administrativos

- **Módulo 9: Simulación y Evaluación del SCIH**

  - Escenarios simulados (sismo, brote, evacuación)
  - Ejercicios de mesa y de campo
  - Asignación de roles y activación real
  - Evaluación del desempeño del equipo SCIH

- **Módulo 10: Recuperación y Continuidad Operativa**

  - Evaluación de daños
  - Planes de continuidad operativa
  - Reanudación progresiva de servicios
  - Informe post-incidente y mejora continua

MATERIALES Y RECURSOS:

Material Didáctico (Teórico)

- **Manual oficial del HICS**
  - Versión más reciente (HICS V, por ejemplo). Puede descargarse de sitios oficiales o instituciones de salud pública.
- **Presentaciones PowerPoint o PDF**
  - Contenido estructurado:
    - Introducción al HICS
    - Estructura organizacional del sistema
    - Roles y responsabilidades
    - Activación del sistema
    - Manejo de incidentes multivíctima
    - Comunicación y logística
    - Planes de continuidad operativa
- **Guías operativas y protocolos hospitalarios**
  - Adaptación local del plan HICS según el hospital o red de servicios de salud.
- **Casos simulados para análisis grupal**
  - Ejemplos: sismo, incendio, derrame químico, brote infeccioso.

INSUMOS PARA TALLERES Y SIMULACROS

- **Formatos y plantillas oficiales del HICS**
  - Formularios ICS-201, ICS-214, HICS 251, etc.
- **Tarjetas o chalecos con roles HICS**
  - Comandante del incidente, oficial de seguridad, líder de operaciones, etc.
- **Mapas o planos del hospital**
  - Para simulaciones de evacuación o distribución de roles.
- **Relojes, cronómetros y radios simulados o reales**
  - Para coordinar comunicación durante ejercicios prácticos.

SIMULACIÓN Y PRÁCTICA

- **Escenarios de incidente simulados**
  - Se planifican y ejecutan como ejercicios prácticos:
    - Sismo, corte de energía, brote epidémico, colapso estructural.
- **Taller de activación del HICS**
  - Asignación de roles, instalación de centro de comando, toma de decisiones.
- **Evaluación de desempeño del equipo**
  - Herramientas de observación y retroalimentación.

MATERIAL DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

- Evaluaciones diagnósticas (antes) y final (después del curso)
- Encuestas de satisfacción
- Constancias o certificados de participación
- Registro de asistencia.

- **CLASIFICACION UNSPSC**

Se identifica, que la necesidad que se pretende satisfacer bajo el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas se encuentra referenciada bajo los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO
86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad exigidas para este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
10. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente.
11. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, El contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes obligaciones específicas:

- Desarrollar curso en toxicología clínica para medicos de urgencia de 29 IPS del Distrito de Cartagena
- Desarrollar curso en gestión integral del Riesgo en el contexto hospitalaria
- El desarrollo del curso tendrá en una duración mínima de 8 horas, en dos grupos de máximo 44 personas cada uno, a través de la capacitación presencial.
- Permitir acceso a los participantes de un paquete de ayudas audiovisuales, memorias y materiales didácticos necesarios para el desarrollo del curso.
- Garantizar que las diferentes jornadas sobre el mismo curso que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del contrato y su alcance, dicten lo mismo.

- Suministrar salón cómodo y con aire acondicionado, en una zona central de la ciudad de Cartagena, para impartir la capacitación al grupo PRESENCIAL.
- Suministrar refrigerios en jornada de 8 horas, a todos los participantes de los cursos
- Desarrollar las actividades del contrato en los términos estipulados en la invitation
- Incluir procesos comunicacionales entre los participantes tales como correo electrónico, enlaces web, chats, etc.
- Contar con los profesionales idoneos para la ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones económicas y comerciales señaladas en la oferta.
- Entregar informe final de la capacitación y estadísticas, este informe debe incluir la forma de evaluación.
- Expedir certificado de asistencia y aprobación del curso a quienes cumplan como mínimo con el 80% del programa y obtengan una puntuación de 3.5 a 5.0 en la evaluación de conocimientos.
- Garantizar la logística necesaria para la ejecución de los cursos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas.
- Las demás que sean de la naturaleza del objeto del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

4.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Revisar el informe, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme a lo pactado contractualmente.
6. Suscribir las actas de inicio, recibo y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
7. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de este contrato será realizada por la LÍDER DE PROGRAMA - PROFESIONAL CÓDIGO 206 GRADO 37.

- **ESTUDIO DE MERCADO Y DINAMICA DE PRECIOS(Ver estudio del sector)**

El Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, con el fin de realizar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DESTINADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORAN EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS DE LAS 29 IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

- **VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor de la presente contratación asicienda al a suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 99.275.312)** El valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cancelará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago por el 100% del monto total del valor del contrato, previa verificación de los bienes y servicios efectivamente entregados; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta o factura electrónica.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe acreditar la titularidad del número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, transferirá electrónicamente los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula, acompañando copia del RUT

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La ejecución del objeto del presente proceso contractual se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad expedidos para tal fin.

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	NUMERO CDP	FECHA	VALOR
1	10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	25001856	11/07/2025	99.928.537,00

- **LUGAR DE EJECUCION**

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DESALUD-DADIS.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será dos meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio.

- **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y el Distrito de Cartagena de Indias D.T.Y C. no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

- **IMDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne al DISTRITO, respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable.

- **EROGACIONES TRIBUTARIAS**

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

- **VEEDURIAS CIUDADANAS**

Se deberá convocar a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universitarias y centros especializados de investigación, para que realicen controlsocial al presente proceso de contratación.

- **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactados las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad, con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2001 y 86 de la ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) o el 1% del valor estimado del contrato por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2001 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista esta deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que el Contratista autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1471. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Distrito Turístico y Cultural. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al contratista. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicaran en la página WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicaran a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

- **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el Contratista a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera son la autorización previa otorgada por escrito por el Distrito, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

- **CADUCIDAD.**

El Distrito podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la

Ley.

- **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- **FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION**

El presente proceso tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la contratación pública establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica y el Decreto No. 1082 de 2015.

- La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- La Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2 en su literal b. los lineamientos para establecer la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, es decir la Mínima Cuantía.

DECRETO 1082 DEL 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los

oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

- **MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio

del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La presente convocatoria SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

El plazo para la solicitud de limitación de Mipymes es el establecido en el cronograma del proceso.

- **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Reglas en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En conclusión, atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección no se puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Alianza pacifico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte, Unión Europea.

- **ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.**

El contratista deberá aportar los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO PRESTADO**, por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por el Distrito de Cartagena de Indias.

La garantía debe ser expedida en la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES".

- **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entregarán las siguientes categorías de riesgos:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, del aparte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo el costo.

DADIS

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

MATRIZ DE RIESGO				
RIESGO	**TIPIFICACION**	**DISTRITO**	**CONTRATISTA**	**MEDIDAS CAUTELARES**
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso.		Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo Responsabilidad.	1. Constitución por parte del contratista garantía de conformidad con lo estipulado en elDecreto1082 de 2015 2. Estipulación de multas y cláusula penalen el contrato.
Mala calidad De los bienes y Servicios	Cuando se encuentren defectos en los componentes y accesorios solicitados o mala calidad del producto.		Será responsabilidad total del contratista responder por la mala calidad delos productos solicitados, así como también por los defectos del producto solicitado en el contrato, siendo este quien deberá tomar las medidas correctivas necesarias.	1. El contratista suscribirá a favor del DISTRITO, una garantía amparando el riesgo de calidad de los productos solicitados y de los servicios solicitados del objeto del contrato.
Financiero	Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos solicitados porque el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - DADIS, contratará bajo la modalidad de precios Unitarios fijos. Por lo tanto, el Contratista deberá asumir el riesgo de cotizar bajo la modalidad de precios Unitarios fijos. En todo caso se considera como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificación del régimen	Cuando la variación de la tasa de cambio sea mayor al 15% el DISTRITO realizará un análisis para tomar las medidas necesarias para asumir esta situación	El contratista asumirá la v variación de la tasa de cambio en caso de que ésta sea menor o igual al 15% anual	Se llevará a cabo un análisis de la tasa de cambio, para establecer el desequilibrio económico, devaluación mayor del 15% anual); de ser necesarioel DISTRITOpara la adición solicitará los recursos Necesarios para cubrir el mayorvalor.

	y condiciones cambiarias, para los productos importados, que afecten el equilibrio económico contractual.			

23. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

- **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

23.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, representante Legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal. **(Anexo 1).** Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá subsanación de esta. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

23.1.2. Poder.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre materia. Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

23.1.3. Acta de Constitución consorcial o de Unión temporal.

Proponentes plurales:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo con asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica en cada uno de los Integrantes del Consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar, los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de El Distrito.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

23.1.4. Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal.

Para personas juridicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relació directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del cotnrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídica extranjeras que n tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país origen.

Si el representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

23.1.5. Certificaciones de cumplimiento obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

En el caso de las personas naturales deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social. Cuando se trate de personas jurídicas, dicha certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante Legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación deba ser suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central d Contadores, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional en

contabilidad (**Anexo No. 2).**

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

23.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o de quien firma la propuesta.

23.1.7. Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años.

El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. **(Anexo No. 3).**

23.1.8. Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

En caso de uniones temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

23.1.9. Formato compromiso anticorrupción diligenciado. (Anexo No. 4).

26.1.10. Formato de Pacto de transparencia. (Anexo No. 5).

23.1.11. Certificados de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría.

Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta.

23.1.12. Certificado de antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría.

Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

23.1.13. Certificado de Antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

23.1.14. Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.

Del Representante Legal de la Empresa o de quien firme la propuesta.

23.1.15. Fotocopia del Registro Único Tributario.

De la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIIU.

I**nformación confidencial**: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

El no cumplimiento de estos requisitos jurídicos dará lugar a evaluarlo como no cumple jurídicamente.

- **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

  - **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, celebrados y finalizados con Entidades públicas o privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibido a satisfacción del contratante respectivo. En cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectivo garantía única.

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo dos (02) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados, cuya sumatoria de un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del Contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la persona natural o jurídica contratante.
- Que la certificación venga en papelería de la respetiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- La certificación debe estar suscrita por quien supervisó el cumplimiento del contrato, o quien tenga la competencia para dicha actividad.
- En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.
- El no cumplimiento de estos requisitos técnicos dará lugar a evaluarlo como no cumple técnicamente.

23.2.2 **CERTIFICACIÓN**

El proponente deberá presentar certificación en el que conste que la entidad se encuentra avalado por The National Association Of Emergency Medical Technicians – (NAEMT) y Emergency Care & Safety Institute (ECSI).

23.2.3 EXPERIENCIA INSTRUCTORES

El proponente deberá presentar hoja de vida de (02) profesionales con el siguiente perfil.

- Profesional del área de la salud con posgrado en Toxicología y/o Drogodependencia, con experiencia como docente catedrático en medicina, instructor en cursos de toxicología, con más de seis (06) años de experiencia como Docente Instructor.
- Profesionales del área de la salud con posgrados en seguridad y Salud en el trabajo y/o servicios de salud, con experiencia como docente catedrático en medicina, certificado como instructor en todo lo concerniente BLS-ACLS-PHTLS-Con más de seis (06) años de experiencia como Docente Instructor.

23.2.3.1 **REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

Con el fin de acreditar la idoneidad del personal, el proponente deberá allegar la documentación soporte en los términos que se enuncian a continuación:

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Fotocopia de la **cédula de ciudadanía**.
b) Fotocopia de la **tarjeta profesional**, en los casos en que la normatividad vigente exija dicho requisito para el ejercicio de la profesión.
c) Fotocopia del **diploma o acta de grado** que acredite la calidad de profesional.
d) Fotocopia de los **títulos adicionales**, tales como especializaciones, maestrías, cursos u otros estudios relacionados.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general del personal se contabilizará a partir de la **aprobación del pensum académico**.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de **certificaciones expedidas por las entidades o empresas** en las que el personal haya prestado sus servicios. Dichas certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Periodo laborado (fecha de inicio y terminación).
- Objeto del contrato y/o proyecto en el cual participó.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO

Las certificaciones expedidas por empresas privadas deberán especificar:

- Cargo desempeñado.
- Proyecto ejecutado o en ejecución.
- Tiempo de participación del profesional en cada proyecto (fechas de inicio y terminación).

EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

Las certificaciones expedidas por entidades oficiales deberán señalar:

- Cargo desempeñado.
- Actividades desarrolladas.
- Tiempo de servicio (fechas de inicio y terminación).

VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

- No se reconocerá de manera simultánea la experiencia que presente traslape en el tiempo.
- Cada periodo se contabilizará una sola vez dentro del cómputo de la experiencia.

- El proponente podrá elegir qué experiencia traslapada desea que sea valorada por la Entidad Estatal.

El no cumplimiento de estos requisitos técnicos dará lugar a evaluarlo como no cumple técnicamente.

- **ANALISIS FINANCIERO.**

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal, esta cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica **(Anexo No. 6)** y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la Carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: "EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

El Distrito de Cartagena, solo pagará los valores del contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los datos de la invitación pública de Mínima Cuantía o en la carta de aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II eso es el valor de su oferta incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la Plataforma SECOP II, la propuesta será rechazada.

24 . PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas a la presente invitación pública deberán ser entregadas como lo está determinado en el cronograma de proceso directamente a través de la plataforma SECOP II. Las propuestas a la presente invitación pública deberán ser entregadas como lo está determinado en el cronograma de proceso directamente a través de la plataforma SECOP II. La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El Distrito no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas del presupuesto, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su no aceptación.
- En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en la propuesta, su interpretación la hará autónomamente el Distrito, quien a su juicio podrá aceptar o rechazar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso el Distrito se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

25. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes por sesenta (60) días calendarios, y en caso de adjudicársele el contrato, deberán mantenerse, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

- **LUGAR Y FECHA DE CIERRE**

El cierre se hará a la hora, fecha y lugar establecidos en el cronograma del proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Conforme a las reglas de la plataforma SECOP II.

- **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificado por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- La entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo en cuenta como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- En caso de que el primero (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que hay presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que el segundo (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.

La oficina de contratación a cargo del proceso podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para lo que haga en el plazo que se establezca. De no lograre la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- **CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate ene l puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación Realizados con cargo a recursos públicos en los procesos de contratación realizados por Entidades estatal indistintamente de su régimen de contratación así como los celebrados por los Procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional así:

REGLAS DE DESEMPATE (sucesivas y excluyentes)	ACREDITACIÓN - OBSERVACIONES
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los

	integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del

efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Si agotada la aplicación de los criterios de desempate antes mencionados, la Alcaldía Mayor de Cartagena establece el siguiente mecanismo: a. La entidad compradora ordenar a los proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II y que estén en la lista de manifestaciones de interés. Una vez ordenados la entidad le asignará un número entero a cd uno de estos en forma ascendente de tal manera que al primero de la lista le corresponda el Numero 1. b. Seguidamente la Entidad debe tomar la parte entera 8números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de cotización. La entidad debe dividir la parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, al Entidad seleccionara a aquel proponente, que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará a aquel proponente con el mayor número asignado. La entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con el Jefe de la Unidad de Contratación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Publica - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con occasion de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.En armonía con lo anterior, en la Plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

EN CASO DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES, SE PRESUMIRÁ QUE NO CUENTAN CON ELLAS POR LO TANTO ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

- **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO. Secop II.

- **TRASLADO PARA OBSERVACIONES.**

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las absorciones se publicarán en el Secop II simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

- **ADJUDICACIÓN**

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto reglamentario 1082 de 23015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso. A través de la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

- **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El Distrito mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con el DISTRITO en el cual se

efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, el DISTRITO manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

- **CAUSALES DE RECHAZO**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando el valor de la oferta presentada en la plataforma Secop II no sea igual a la presentada en el formato anexo de la oferta económica.
- Cuando el oferente presente dentro del mismo proceso propuesta individual y forme parte de más de un consorcio o Unión temporal o cuando se modifiquen durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes de consorcios o uniones temporales.
- Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra o otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente invitación pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos jurídicos y/o técnicos establecidos en el presente proceso de contratación.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en la Invitación Pública.
- No incluir la oferta económica para el proceso.
- Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que componen el objeto a contratar.
- No subsanar la documentación que contienen esta Invitación Pública de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y término solicitados por la entidad.
- Cuando no se diligencie ni adjunte Anexo No.6 PROPUESTA ECONOMICA en la plataforma Secop II, o cuando se modifique su contenido, condiciones del ofrecimiento, no se diligencie en su totalidad, o no se allegue la información necesaria Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.
- Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de alguno de los documentos necesarias para la comparación objetiva De las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública de condiciones.
- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- En los demás casos previstos en la presente invitación

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

- **CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

EL DISTRITO-DADIS declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

- La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación, el cual se publicará a todos los proponentes por medio del portal Colombia Compra Eficiente.

- **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de esta. Esta evaluación será publicada WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO. Secop II.

- **TRASLADO PARA OBSERVACIONES**

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las absorciones se publicarán en el Secop II simultáneamente con la comunicación de aceptación de propuesta.

- **ADJUDICACIÓN**

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. DEL Decreto reglamentario 1082 de 23015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el Cronograma del Proceso. A través de la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.

- **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Distrito mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con el DISTRITO en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la comunicación de aceptación, el DISTRITO manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y procederá a la aceptación del mismo.

- **CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA**

EL DISTRITO-DADIS declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

  - Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
  - Cuando no se presente propuesta alguna.
  - Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
  - La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación, el cual se publicará a todos los proponentes por medio del portal Colombia Compra Eficiente.

- **CONFORMACIÓN COMITÉ EVALUADOR:**

El Comité evaluador estará conformado así:

- **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**. La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de **LISSETTE LUGO TRUJILLO,** ASESOR JURIDICO EXTERNO DEL DADIS.

- **REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS HABILITANTES**: La verificación de las condiciones financieras y económicas habilitantes estará a cargo de **EDINSON ARRIETA ALVAREZ**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 DADIS.

- **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**: la verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo de **NACIRA CONSUEGRA CASTRO** – LIDER DE PROGRAMA, PROFESIONAL CÓDIGO 206 GRADO 37 DADIS.

RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
DIRECTOR DADIS

PROYECTÓ: AYDEE BLANCO - ASESOR JURIDICO EXTERNO DADIS

REVISÓ: BEATRIZ EUGENIA DE LA PEÑA CASTRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 242 GRADO 41

VO.BO. AMAURY ANTONIO PADILLA SALCEDO - SUBDIRECTOR DADIS